Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Primera Sesión Extraordinaria
16 de enero de 2023
Punto del orden del día: 7
Versión: 2

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

G L O S A R I O

Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para el Reingreso y la Reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.
Personal del Servicio	Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto.
Programa Especial de Retiro	Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022, cuyos Lineamientos fueron aprobados mediante acuerdo INE/JGE161/2022.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.

A N T E C E D E N T E S

I. **Separación temporal del Servicio de la licenciada Ma del Refugio García López.** El 29 de enero de 2020, la licenciada Ma del Refugio García López solicitó a la DESPEN, su separación temporal del Servicio, a fin de asumir la titularidad de dicha Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de febrero de 2020, conforme a lo aprobado por el Consejo General en su sesión celebrada el 22 de enero de 2020.

II. **Separación temporal del Servicio del maestro Sergio Bernal Rojas.** El 11 de febrero de 2020, el maestro Sergio Bernal Rojas solicitó a la DESPEN, su separación temporal del Servicio, a fin de asumir la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a partir del 15 de febrero de 2020, conforme a lo aprobado por el Consejo General en su sesión celebrada el 22 de enero de 2020.

III. **Aprobación del Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma Estatuto.

IV. Aprobación de los Lineamientos. El 10 de diciembre de 2020, mediante acuerdo INE/JGE199/2020, la Junta General Ejecutiva, aprobó los Lineamientos.

V. Reforma al Estatuto. El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta.

VI. Vacante en el cargo de de Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Hidalgo. Mediante escrito del 10 de octubre de 2022, el licenciado José Luis Ashane Bulos, presentó escrito por el cual se incorpora al Programa de Retiro de Voluntario, por lo que la DEA emitió oficio de aceptación número INE/DEA/DP/4827-5/2022, causando baja a partir del 1 de enero de 2023.

VII. Solicitud de reincorporación al Servicio de la Lic. Ma del Refugio García López. El 14 de diciembre de 2022, a través del oficio INE/DESPEN/2178/2022, la licenciada Ma del Refugio García López, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral su reincorporación al Servicio, en el cargo de Vocal Ejecutiva en Junta Local Ejecutiva.

VIII. Solicitud de reincorporación al Servicio del maestro Sergio Bernal Rojas. El 14 de diciembre de 2022, a través del oficio INE/DEOE/1393/2022, el maestro Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó a la DESPEN su reincorporación al Servicio, en el cargo de Vocal Ejecutivo en Junta Local Ejecutiva.

IX. Instrucción del Secretario Ejecutivo para el análisis y dictaminación de las solicitudes de reincorporación. El 11 de enero de 2023, mediante el oficio INE/SE/0035/2023, el Secretario Ejecutivo del Instituto instruyó a la Encargada de Despacho de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaborar el dictamen de procedencia de la solicitud de reincorporación al Servicio de Ma del Refugio García López.

X. Vacante de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo. El 20 de enero de 2023, la Junta aprobó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Claudia Rodríguez Sánchez para ocupar el cargo de Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva

en el estado de Chiapas, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-1295/2022 y el acuerdo INE/JGE240/2022.

C O N S I D E R A N D O S

I. Marco normativo.

Competencia de la Junta. Esta Junta es competente para someter a consideración del Consejo General la reincorporación al Servicio de la licenciada Ma del Refugio García López y del maestro Sergio Bernal Rojas, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartados A y D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso c), 47, 48, numeral 1, inciso o), 201, numerales 1 y 3, y 203, numeral 1, inciso h) de la LGIPE; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a), 39 y 40, numeral 1, inciso o) del Reglamento Interior; 24, fracción VII y 219, párrafo primero del Estatuto; 14, párrafo primero y 15, párrafo primero de los Lineamientos.

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. El artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartado A de la Constitución, en relación con los diversos 29 y 30, numeral 2 de la LGIPE, conciben al Instituto como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía; refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Aunado a dichos principios, los artículos mencionados contemplan que esta autoridad electoral nacional contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Naturaleza jurídica del Servicio. El apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, e integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, conforme a lo previsto por el artículo 174 del Estatuto.

Los artículos 30, numeral 3; 202, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 1, fracciones I, II y III; 5, fracción I; 7, 168, 169, fracciones I y II; 170, 218, 219 y 220 del Estatuto, regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los principios rectores de la función electoral, entre los cuales se encuentra la reincorporación del personal del Servicio del sistema del Instituto.

En este sentido, la reincorporación es el procedimiento mediante el cual la persona que haya ocupado una plaza en el Servicio podrá incorporarse nuevamente, siempre y cuando lo solicite formalmente, cumpla los requisitos, se haya separado del Servicio para desempeñar una función en la Rama Administrativa del propio Instituto y no haya interrumpido su relación laboral con el mismo.

Facultades de la Comisión. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8, de la LGIPE, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Por su parte, los artículos 23, fracciones XIII y XIV, y 219, párrafo primero del Estatuto; 13 y 14 de los Lineamientos de reingreso, regulan la intervención de la Comisión en la discusión de los dictámenes de solicitud de reincorporación al Servicio, previo a la presentación a la instancia competente de su aprobación.

Facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto. Los artículos 49, numeral 1 y 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l) de la LGIPE, conceden a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la facultad de coordinar la Junta, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, los artículos 29 y 30 de los Lineamientos contemplan que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva:

- Notificará, por conducto de la DESPEN, a la persona solicitante la fecha a partir de la cual entrará en vigor el cambio aprobado.

- Expedirá el nombramiento correspondiente a la persona a la cual se le haya autorizado su reincorporación al Servicio.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y d) de la LGIPE; 26, fracciones I, II y VI y 219 del Estatuto; 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos, refieren que la DESPEN se encargará de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en

el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo, entre otros, los procedimientos contenidos en el citado Estatuto y de elaborar y someter a consideración de la Junta y del Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, los dictámenes de procedencia de las solicitudes de reincorporación en cargos de titular de junta ejecutiva.

II. Motivos que sustentan la determinación.

A) Aspectos generales.

1. El artículo 188 del Estatuto refiere que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de concurso público, incorporación temporal, cursos y prácticas, certamen interno, cambios de adscripción, rotación y reingreso o reincorporación.

2. De esta manera, el apartado de Considerandos del acuerdo por el que se aprobó la reforma al Estatuto, identificado con el numeral INE/CG162/2020, contempla a la reincorporación al Servicio de la siguiente manera:

> "[…]
> *Para salvaguardar de manera expresa el reconocimiento y los derechos a las y los miembros del Servicio que, sin suspender su relación laboral con la institución, ocuparon un cargo de responsabilidad en la Rama Administrativa, se contempla la figura de reincorporación.*
> *La reincorporación sustituye la acepción vigente de reingreso, y busca brindar certeza a las y los miembros del Servicio de su reintegro al mismo, salvaguardando en todo momento los derechos adquiridos del solicitante como personal del Instituto; se reconocerán las titularidades, rangos, calificaciones y promedios obtenidos en las evaluaciones del desempeño, profesionalización y la demás información en su trayectoria como miembro del Servicio; las solicitudes de reincorporación tendrán preferencia y se atenderán antes que la ocupación de plazas a través de listas de reserva de algún concurso público o la celebración de certámenes internos y, en caso de que no existan vacantes iguales o equivalentes a las que ocupaba la persona, se privilegiará la incorporación del servidor público a un puesto distinto al último cargo ocupado, con similar nivel jerárquico. Esta ocupación será temporal hasta en tanto se genere una vacante.*
> *Para el cargo de vocal ejecutivo/ejecutiva local, una vez emitido el Dictamen por la DESPEN, su reincorporación al Servicio se dará de manera inmediata.*
> *[…]"*

3. Con base en lo previsto por el numeral anterior, los artículos 218 del Estatuto y 20 de los Lineamientos señalan que la reincorporación al Servicio es el procedimiento mediante el cual la persona que haya ocupado una plaza en el Servicio podrá incorporarse nuevamente, siempre y cuando lo solicite formalmente, cumpla los requisitos, se haya separado del Servicio para desempeñar una función en la Rama Administrativa del propio Instituto y no haya interrumpido su relación laboral con el mismo, tomando en consideración que en dicho proceso deberá observarse lo siguiente:

a) Se salvaguardará en todo momento los derechos adquiridos de la o el solicitante como personal del Instituto.

b) Reconocerá las titularidades, rangos, calificaciones y promedios obtenidos en las evaluaciones del desempeño, profesionalización y la demás información en su trayectoria como miembro del Servicio.

c) Las solicitudes de reincorporación tendrán preferencia y se atenderán antes que la ocupación de plazas a través de listas de reserva de algún concurso público o la celebración de certámenes internos.

d) En caso de que no existan vacantes iguales, homólogas o equivalentes a las que ocupaba la persona, se privilegiará la incorporación del servidor público a un puesto distinto al último cargo ocupado, con similar nivel jerárquico, y se garantizará la homologación en la remuneración salarial percibida con anterioridad. Esta ocupación será temporal hasta en tanto se genere una vacante.

4. Los artículos 219, párrafos primero y segundo; 23, 24, 25 y 27 de los Lineamientos, contemplan el procedimiento para atender las solicitudes de reincorporación al Servicio, tomando en consideración que el Consejo General, a propuesta de la Junta y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá autorizar la reincorporación al Servicio en cargos de titulares de junta ejecutiva con base en el dictamen que para tal efecto emita la DESPEN sobre la procedencia de la solicitud, siempre y cuando exista disponibilidad de plazas en el Instituto tomando en consideración que, una vez emitido el dictamen por la DESPEN, su reincorporación al Servicio se dará de manera inmediata, siempre que exista plaza vacante y previa autorización del Consejo General.

5. Los artículos 220 del Estatuto y 31 de los Lineamientos prevén que la DESPEN reconocerá la permanencia, la titularidad en el nivel y rango alcanzado al momento de la separación del Servicio; así como las calificaciones y promedios obtenidos en la evaluación del desempeño, el Programa de Formación y/o capacitación, y en su caso, mantendrá en el sistema de información y de registro del Servicio la información disciplinaria que corresponda.

B) Solicitudes de reincorporación.

6. La DESPEN realizó el análisis de las solicitudes de reincorporación de la licenciada Ma del Refugio García López y del maestro Sergio Bernal Rojas y elaboró los dictámenes de procedencia, con base en las disposiciones aplicables a cada caso establecidas en la LGIPE, en el Estatuto y en los Lineamientos, conforme a lo siguiente:

a. La licenciada Ma del Refugio García López y el maestro Sergio Bernal

Rojas presentaron su solicitud de reincorporación al Servicio, conforme a lo previsto por los artículos 218 del Estatuto y 22, fracción I de los Lineamientos.

b. La documentación anexa a las solicitudes de reincorporación, se desprende que el motivo de la separación del Servicio de la licenciada Ma del Refugio García López fue por su designación como Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, mientras que en el caso del Maestro Sergio Bernal Rojas, obedeció a su designación como Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto, por lo que se actualiza en ambos casos lo previsto por los artículos 218 del Estatuto y 22, fracciones II, III y IV de los Lineamientos.

c. Las solicitudes de reincorporación se refieren a la ocupación de los cargos de Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo y de Quintana Roo, respectivamente, mismos que se encuentran vacantes.

d. Una vez que se realizaron las diligencias necesarias, se corroboró que la licenciada Ma del Refugio García López y el maestro Sergio Bernal Rojas, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 201 del Estatuto y 22 de los Lineamientos, tal y como se desprende de los dictámenes que forman parte integrante del presente acuerdo.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 16 de enero de 2023, la Comisión conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se aprueba someter a consideración del Consejo General la propuesta de reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral de la licenciada **Ma del Refugio García López** y del maestro **Sergio Bernal Rojas, con efectos a partir del 1° de abril de 2023**, en los cargos y adscripciones siguientes y conforme a los dictámenes que forman parte integrante del presente acuerdo:

Nombre	Cargo	Adscripción
Ma del Refugio García López	Vocal Ejecutiva	Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo
Sergio Bernal Rojas	Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto realizar las acciones necesarias para presentar al Consejo General el presente acuerdo para su discusión y, en su caso, aprobación.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto y en el portal de internet del Instituto.

Ciudad de México, 13 de enero de 2023

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVA EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

VISTO el escrito de **Ma del Refugio García López** por el que solicita su reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPEN) por conducto de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral realizará el análisis y, en su caso, determinación de procedencia de la solicitud de reincorporación al Servicio, por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

I. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b) y g) y 201, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 26, fracciones I, VI y X, 188 y 218 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 2, 20, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); el Instituto, a través del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), y previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión), tiene la facultad de autorizar la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, y para tal efecto se expone lo siguiente:

II. ANTECEDENTES

a) El 29 de enero de 2020, **Ma del Refugio García López**, comunicó a la DESPEN su separación temporal del Servicio, a fin de **asumir la titularidad de dicha Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional,** a partir del 1° de febrero de 2020, conforme a lo aprobado por el Consejo General en su sesión celebrada el 22 de enero de 2020.

b) El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

c) El 10 de diciembre de 2020, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE199/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos.

d) El 14 de diciembre de 2022, a través del oficio INE/DESPEN/2178/2022, la licenciada Ma del Refugio García López, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral su reincorporación al Servicio, en el cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Local Ejecutiva.

e) El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta.

f) El 11 de enero de 2023, mediante el oficio INE/SE/0035/2023, el Secretario Ejecutivo del Instituto instruyó a la Encargada de Despacho de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaborar el dictamen de procedencia de la solicitud de reincorporación al Servicio detallada en los numerales precedentes del presente apartado.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Naturaleza de la reincorporación al Servicio.

La reincorporación al Servicio es el procedimiento mediante el cual la persona que haya ocupado una plaza en el Servicio podrá incorporarse nuevamente, siempre y cuando lo solicite formalmente, cumpla los requisitos, se haya separado del Servicio para desempeñar una función en la Rama Administrativa del propio Instituto y no haya interrumpido su relación laboral con el mismo.

En el proceso de reincorporación, se deberá observar lo siguiente:

a. Se salvaguardará en todo momento los derechos adquiridos de la o el solicitante como personal del Instituto.

b. Reconocerá las titularidades, rangos, calificaciones y promedios obtenidos en las evaluaciones del desempeño, profesionalización y la demás información en su trayectoria como miembro del Servicio.

c. Las solicitudes de reincorporación tendrán preferencia y se atenderán antes que la ocupación de plazas a través de listas de reserva de algún concurso público o la celebración de certámenes internos.

d. En caso de que no existan vacantes iguales, homólogas o equivalentes a las que ocupaba la persona, se privilegiará la incorporación del servidor público a un puesto distinto al último cargo ocupado, con similar nivel jerárquico, y se garantizará la homologación en la remuneración salarial percibida con anterioridad. Esta ocupación será temporal hasta en tanto se genere una vacante.

Asimismo, la DESPEN en términos de lo previsto por el artículo 220 del Estatuto reconocerá la permanencia, la titularidad en el nivel y rango alcanzado al momento de la separación del Servicio; así como las calificaciones y promedios obtenidos en la evaluación del desempeño, el Programa de Formación y/o capacitación, y en su caso, mantendrá en el sistema de información y de registro del Servicio la información disciplinaria que corresponda.

SEGUNDO. Análisis de los supuestos de improcedencia de la solicitud de reincorporación al Servicio.

En el caso específico de una solicitud de reincorporación al Servicio, la DESPEN debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos para determinar la viabilidad de la misma, para lo cual deberá fundar y motivar la pertinencia de la solicitud. Con base en lo anterior, a continuación, se lleva a cabo el análisis de la solicitud formulada por **Ma del Refugio García López,** así como de los supuestos de improcedencia previstos en el artículo 21 de los Lineamientos:

Causales improcedencia (Art.21)	¿Se actualiza?	Motivación
a) Cuando la persona solicitante haya interrumpido su relación laboral con el Instituto.	No	La persona solicitante no interrumpió su relación laboral con el Instituto, toda vez que, a partir de su solicitud de separación temporal del Servicio a la fecha, se desempeña como Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
b) Cuando la persona solicite su reincorporación a un cargo o puesto de menor nivel tabular al que ocupaba al momento de separase.	No	En su escrito, Ma del Refugio García López solicita ser considerada para ocupar la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, cargo que resulta equivalente al que ocupaba al momento de su solicitud de separación temporal del Servicio.
c) Cuando la solicitud de reingreso involucre plazas sujetas a concurso público, el certamen interno, o convocatoria para	No	La plaza de Vocal Ejecutiva / Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo se encuentra vacante, con motivo de de la incorporación de su titular al Programa

Causales improcedencia (Art.21)	¿Se actualiza?	Motivación
atender cambios de adscripción bajo la modalidad a petición de persona interesada, siempre que estén en curso al momento de su presentación.		Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022. Derivado de ello, la referida plaza no se encuentra sujeta a concurso público, certamen interno, o convocatoria para atender cambios de adscripción bajo la modalidad a petición de persona interesada.

De lo anterior, resulta evidente que la solicitud de reincorporación al Servicio de **Ma del Refugio García López**, no se ubica en ninguno de los supuestos de improcedencia previstos en el artículo 21 de los Lineamientos.

TERCERO. Valoración y análisis para determinar la viabilidad de la solicitud de reincorporación al Servicio.

El ya referido artículo 218 del Estatuto en correlación con los artículos 20, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos, establecen los supuestos en los que procede la reincorporación al Servicio.

De esta manera, en el presente dictamen se actualiza lo previsto por las disposiciones antes señaladas, tomando en consideración que **Ma del Refugio García López** solicitó su separación temporal del Servicio para ocupar la titularidad de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, cargo que actualmente ocupa.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de los Lineamientos, la solicitud de reincorporación al Servicio contiene:

i. **El nombre completo y la firma de la persona solicitante:** Se aprecia en el escrito de solicitud, presentado el 14 de diciembre de 2022, que contiene el nombre completo de la solicitante **Ma del Refugio García López** y al calce consta su firma electrónica.

ii. **El cargo o el puesto del Servicio que ocupaba de manera permanente.** Previo a su solicitud de separación temporal del Servicio, **Ma del Refugio García López** ocupó la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, durante el período comprendido del 1° de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020.

iii. **La fecha y las causas de su separación del Servicio.** Mediante escrito de fecha 29 de enero de 2020, **Ma del Refugio García López**, comunicó a la

DESPEN su separación temporal del Servicio, a fin de asumir la titularidad de dicha Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de febrero de 2020.

iv. **La documentación que acredite la o las razones que dieron motivo a su separación del Servicio.** Como fue referido en el numeral anterior, la separación temporal del Servicio obedeció a la ocupación de la titularidad de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, tal y como se desprende de la versión estenográfica de la sesión del Consejo General celebrada el 22 de enero de 2020.

v. **El cargo o puesto al que solicite su reincorporación y la adscripción del mismo.** Del escrito de solicitud de reincorporación, se desprende que **Ma del Refugio García López** solicita la ocupación de la plaza de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

CUARTO. Perfil profesional y trayectoria de la persona solicitante.

a) Perfil profesional

Es Licenciada en Derecho y pasante de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.

b) Trayectoria de la persona solicitante.

En el ámbito laboral, actualmente se desempeña como Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y cuenta con más de 21 años de experiencia en el Servicio, en los cuales se ha desempeñado en los siguientes encargos:

Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Período	Designación
Vocal Ejecutiva	Junta Local Ejecutiva	Morelos	01/02/2019-31/01/2020	Cambio de Adscripción
Vocal Ejecutiva	Junta Local Ejecutiva	Querétaro	16/08/2016-31/01/2019	Cambio de Adscripción
Vocal Ejecutiva	Junta Local Ejecutiva	Zacatecas	01/01/2015-15/08/2016	Concurso Público Abierto
Vocal Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 08, Mariano de Escobedo	México	16/08/2013-31/12/2014	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 05, Teotihuacan de Arista	México	16/11/2011-15/08/2013	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 05, Teotihuacan de Arista	México	16/07/2011-15/11/2011	Encargada de Despacho
Vocal Ejecutiva	Junta Local Ejecutiva	Chiapas	29/10/2008-29/10/2009	Ocupación Temporal
Vocal Secretaria	Junta Local Ejecutiva	Chiapas	01/08/2005-15/07/2011	Concurso de Incorporación
Vocal Secretaria	Junta Distrital Ejecutiva 04, Nicolas Romero	México	01/07/2005-31/07/2005	Distritación
Vocal Secretaria	Junta Distrital Ejecutiva	México	16/09/2001-	Concurso de

Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Período	Designación
	04, Nicolas Romero		31/06/2005	Incorporación

Asimismo, destacan los siguientes elementos de su trayectoria profesional:

- En el Instituto Electoral del Estado de México se desempeñó como Vocal Ejecutiva, Vocal de Organización Electoral y Encargada de Oficina Distrital.

- Asesora Jurídica en el área Administrativa y Civil en la Subdirección Jurídica de la Dirección Jurídica y de Gobierno del H. Ayuntamiento de Naucalpán de Juárez.

- En el Instituto Federal Electoral fue Supervisora electoral en la Junta Distrital No. XV del Estado de México; Instructora Electoral en la Junta Distrital No. XVIII del Estado de México; y Capacitadora Electoral en la Junta Distrital No. XIV (ahora XV) del Estado de México

- Asesora Jurídica en Bufetes Jurídicos y Contables.

c) Cursos y formación

- Derecho Familiar
  septiembre-noviembre 1991

- Derecho Civil y Mercantil
  Octubre 1993
  Universidad Autónoma Metropolitana, México, D.F.

- Curso de Formación para Secretario Judicial.
  Instituto de Capacitación y Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
  24 de septiembre al 29 de octubre de 1997.

- El Procedimiento, Proceso Administrativo y Jurisprudencias.
  Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México
  20, 21 y 22 de mayo de 1998.

- Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral
  Profesional Formación Básica
  Instituto Electoral del Estado de México

- Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral
  Profesional Formación Especializada
  Instituto Electoral del Estado de México, 1998.

- El Proceso Administrativo Disciplinario ante las Contralorías Internas Municipales.
  Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
  1, 2 y 3 de diciembre de 1998.

- Seminario: El Procedimiento Administrativo para Servidores Públicos.
  Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México
  15, 22 y 29 de mayo de 2001.

- Ciclo de conferencias: El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
  Universidad Nacional Autónoma de México
  Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón
  23 al 26 de abril de 2001.

- Curso-Taller del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Unidad Regional Toluca, México
  Agosto 2002.

- Aplicaciones Informáticas del Instituto Federal Electoral del Programa de Formación y Desarrollo Profesional.
  Instituto Federal Electoral
  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  2002.

- Materia Recursal, Quejas Administrativas y Delitos Electorales
  Instituto Federal Electoral. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  Septiembre- octubre de 2003.

- Curso para la Integración de Expedientes en el Juicio de Inconformidad
  Tercera Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
  20 y 21 de junio de 2006.

- Ponente en el desarrollo de la Conferencia “Participación Ciudadana y Defensa de los Derechos Políticos Ciudadanos”, dentro de la Semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia
  Instituto Federal Electoral
  10 Junta Distrital Ejecutiva, Villaflores, Chiapas.
  febrero de 2007.

- Ponente en el ciclo de conferencias sobre Derecho Electoral y Participación Ciudadana, con la ponencia titulada: “Sistema de Medios de Impugnación”.
  Ayuntamiento Municipal 2005-2007

Tapachula, Chiapas, y la 12 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas.
28 de agosto de 2007.

- Semana Nacional de Derecho Electoral
  Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
  agosto de 2007.

- Sistema de Medios de Impugnación
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
  octubre de 2007.

- Taller virtual del sistema de Nulidades Electorales.
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral.
  17 de septiembre al 09 de noviembre de 2007.

- Seminario para desarrollar un "Liderazgo de éxito".
  Instituto Latinoamericano de Neurosemántica, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
  25 y 26 de abril de 2008.

- Curso "Responsabilidad Administrativa".
  En la modalidad en línea, como parte del Programa de Capacitación de la Contraloría General al personal del Instituto Federal Electoral
  03 al 11 de agosto de 2009.

- Taller de análisis y reflexión sobre Cómputos Distritales, Nulidades y Juicio de Inconformidad
  Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
  junio de 2009.

- Seminario en Derecho Electoral
  Suprema Corte de Justicia de la Nación
  19 al 27 de abril de 2010.

- Mesa de debate "200 años de Lucha Política y Construcción de la Democracia"
  Instituto Federal Electoral.
  México, Distrito Federal
  28 de octubre de 2010.

- Administración de documentos y gestión de archivos
  Instituto Federal Electoral

impartido en línea del 08 al 19 de noviembre de 2010.

- Impartición del curso denominado “Participación Democrática”
  H. Ayuntamiento de Acolman, Estado de México
  16 de noviembre de 2011.

- Procedimiento Especial Sancionador
  Instituto Federal Electoral.
  México, Distrito Federal
  21 de noviembre al 18 de diciembre de 2011.

- Liderazgo e influencia
  Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  22 de octubre al 16 de noviembre de 2012.

- Módulo I. Perspectiva de Género: mujeres y democracia
  Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  19 de noviembre al 19 de diciembre de 2012.

- Negociación
  Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  19 de noviembre al 19 de diciembre de 2012.

- Cuarto Diplomado Virtual en Derecho Electoral
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral
  1 de octubre de 2012 al 5 de abril de 2013.

- Módulo II. Perspectiva de género: Derechos Humanos de las mujeres.
  Instituto Federal Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  20 de mayo al 18 de junio de 2013.

- Administración y Gestión de Proyectos
  Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  17 de junio al 16 de julio de 2013.

- Módulo III. Igualdad entre géneros y la diversidad como un valor.
  Instituto Federal Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  12 de agosto al 20 de septiembre de 2013.

- Trabajo en Equipo
  Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  17 e septiembre al 18 de octubre de 2013.

- Módulo IV. Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
  Instituto Federal Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  24 e febrero al 24 de marzo de 2014.

- Capacitación Socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
  Instituto Nacional Electoral
  09-17 de octubre de 2014.

- Reforma Político-Electoral 2014
- **Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral**
  18 de agosto al 3 de octubre de 2014.

- Organización y conducción de sesiones de Consejos y Cómputos Distritales
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  16 de abril al 5 de junio de 2015.

- Entrevista por competencias con metodología STAR
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  9 de noviembre al 4 de diciembre de 2015.

- Habilidades directivas
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  8 al 9 de agosto de 2016.

- Reforma Político-Electoral 2014
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  15 de agosto al 15 de septiembre de 2016.

- Trabajo en equipo
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral

8 de marzo al 15 de agosto de 2017.

- Estilos de comunicación
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  8 de marzo al 10 de agosto de 2017.

- Interpretación e implementación de la norma ISO 9001:2015 / NMX-CC- 9001-IMNC-2015, con tratamiento y cierre de no conformidades
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  6 al 7 de junio de 2017.

- Reglamento de Elecciones
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral
  11 de octubre al 26 de noviembre de 2018.

- Diplomado: Los derechos políticos y su tutela
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su Escuela Judicial Electoral
  5 de noviembre de 2018 al 26 de abril de 2019.

- Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
  Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
  4 al 17 de marzo de 2019.

- Movimientos Sociales y Participación Política
- **Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección del Servicio Profesional Electoral**
  4 de marzo al 3 de mayo de 2019.

- Iguales y diferentes: La ciudadanía en los procesos electorales
  Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
  1 al 14 de abril de 2019.

- Participación en el Comité Académico de Elaboración de Reactivos del Examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva
  Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C.
  8 al 12 de abril de 2019.

- Reflexiones y perspectivas de los Procesos Electorales 2018 y 2019

Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionales del Estado de Morelos A. C.
25 de abril de 2019.

- El ABC de la igualdad y no discriminación
  Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
  6 al 19 de mayo de 2019.

- Aprobación en línea de Adecuaciones Presupuestales SIGA
  Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Administración
  27 y 28 de mayo de 2019.

- Participación como conferencista en el evento denominado: Claves para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres
  Comunicación, Intercambio y desarrollo Humano en América Latina A. C., el Instituto Nacional Electoral de Morelos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
  19 de junio de 2019.

- Claves para la atención pública sin discriminación
  Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
  1 al 14 de julio de 2019.

- Derecho de acceso a la información: Elementos Básicos y Buenas Prácticas
  Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
  26 de agosto al 1 de septiembre de 2019.

- Blindaje Electoral
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su Escuela Judicial Electoral
  9 al 27 de septiembre de 2019.

- Administración de Archivos y Gestión Documental
  Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
  14 e octubre al 1 de noviembre de 2019.

- Antecedentes y conceptos generales del Derecho a la Protección de Datos Personales
  Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
  28 de octubre al 3 de noviembre de 2019.

- Sensibilización de Gestión del Cambio
  Process Management and Solutions S. A. de C.V.
  5 de diciembre de 2019.

- Gestión por Procesos
  Process Management and Solutions S. A. de C.V.
  5 de diciembre de 2019.

QUINTO. Motivos que sustentan la determinación

La licenciada Ma del Refugio García López solicita su reincorporación para ocupar la plaza de Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, la cual se encuentra disponible debido a la incorporación del licenciado José Luis Ashane Bulos al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022.

Por lo anterior, y en razón de la trayectoria de la licenciada Ma del Refugio García López, quien ha ocupado la titularidad de la vocalía ejecutiva local en cuatro estados: Chiapas, Morelos, Querétaro y Zacatecas, de 2008 a 2009 y de 2015 a 2020, es decir por más de seis años; entidades que se caracterizan por una alta complejidad operativa para la ubicación e integración de casillas, y por una baja participación ciudadana, sin embargo ello no ha sido obstáculo para que la funcionaria lograra las metas y objetivos institucionales.

Cabe destacar que, además cuenta con experiencia en el cargo de la Vocalía Secretarial en la Junta Local Ejecutiva en la cual se desempeñó por más de seis años, así como experiencia en el ámbito distrital en cargos de vocalías ejecutivas y distritales, en distritos complejos del Estado de México.

Por otra parte, se ha destacado como funcionaria en el Servicio, pues hasta el 2019 cuenta con un promedio general en la evaluación del desempeño de 9.548, por lo que obtuvo en los ejercicios 2006, 2009, 2012 y 2019, incentivos y reconocimientos por su desempeño en el cargo de Vocal Ejecutiva Local. Asimismo, se destaca su promedio general en el programa de formación con una calificación de 9.350.

La experiencia, conocimientos y el manejo de equipos de trabajo en distintas entidades, así como su desempeño como titular de una dirección ejecutiva, se considera que cuenta con el perfil idóneo para ocupar la titularidad de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo por las siguientes razones:

El estado de Hidalgo está conformado por 84 municipios y una superficie de 20,821.4 km^2 lo que representa 1.1 % de la superficie del país, ocupando el lugar número 7 a nivel entidad.

Asimismo, cuenta con un padrón electoral de 2,296,680 ciudadanos y una lista nominal de 2,277,980 ciudadanos, que equivale al 2.4% nacional, ocupando el lugar 16 a nivel de entidad federativa, y con 1,759 secciones electorales de las cuales el 28.9% son urbanas y 71.1% no urbanas. Cabe precisar que tanto el padrón electoral como la lista nominal de electores se encuentran en constante crecimiento, por lo que existe una demanda constante en los módulos de atención ciudadana para obtener la credencial de elector.

Considerando la tipología para actividades de logística de campo, mediante el análisis de las variables: superficie, tiempo de traslado, densidad de la población mayor de 18 años, padrón en localidades rurales y secciones rurales, de los siete distritos en la entidad, cuatro de ellos se catalogan como dispersos; los distritos 01, con cabecera en Huejutla de Reyes; el 02, con cabecera en Ixmiquilpan; el 03, con cabecera en Actopan y el 04, con cabecera en Tulancingo de los Bravo. Estos se caracterizan por tener baja densidad de población, mayores superficies y tiempos de traslado, así como más localidades y secciones rurales. Los distritos 05, con cabecera en Tula de Allende y 07, con cabecera en Tepeapulco, se catalogan de Concentración Media. El distrito 06, con cabecera en Pachuca de Soto, se cataloga como Concentrado.

En ese sentido, la entidad federativa presenta condiciones geográficas, sociales, políticas y culturales particulares que conllevan una alta complejidad en la coordinación de los trabajos institucionales y en la interacción con actores externos al Instituto.

Cabe resaltar que, la funcionaria propuesta ha participado en los procesos electorales federales celebrados desde 2001 y hasta 2018, por lo que, tomando en consideración que dichos procesos requieren de una amplia capacidad y calidad de trabajo al realizar actividades complejas en cada una de las etapas, se acredita que ha adquirido las habilidades y conocimientos para contribuir al cumplimiento de las funciones que deberá desarrollar en la nueva adscripción.

De ahí que, resulta favorable contar con la experiencia de Ma del Refugio García López, para coordinar los trabajos de la Junta Local Ejecutiva de entidad a la que se propone, pues al haber ocupado distintos cargos a nivel local y distrital, y en oficinas centrales en el área del Servicio Profesional Electoral Nacional, le permitió obtener un mayor conocimiento de los retos y complejidades a nivel nacional que enfrenta el Instituto, lo cual le permitirá implementar acciones de mejora continua y garantizar los logros institucionales en cualquier proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana del estado de Hidalgo.

Por lo anterior, se colige que la servidora pública propuesta, cuenta con los conocimientos y capacidad, que lo acredita como idónea para realizar las funciones del cargo propuesto y cumplir cabalmente con los fines del Instituto, observando en

todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en la sede donde sea adscrito.

IV. CONCLUSIONES

1. La solicitud de reincorporación al Servicio presentada por **Ma del Refugio García López** atiende los requisitos previstos por los artículos 218 del Estatuto y 22 de los Lineamientos.

2. El motivo de la separación del Servicio obedece a la designación de la que fue objeto, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. En ese sentido, se adecúa el supuesto previsto por los artículos 218 del Estatuto y 20 de los Lineamientos.

3. El cargo de *Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo* se encuentra vacante.

4. Se realizaron las diligencias atinentes para corroborar el cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa aplicable, por parte de la solicitante.

Por lo expuesto y fundado, la DESPEN emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Es normativamente **procedente la reincorporación** al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral de **Ma del Refugio García López,** acorde a las consideraciones previstas en el presente Dictamen.

SEGUNDO. En términos del artículo 220 del Estatuto se reconoce la permanencia, la titularidad en el nivel y rango alcanzado al momento de la separación del Servicio; así como las calificaciones y promedios obtenidos en la evaluación del desempeño, el Programa de Formación y/o capacitación, y en su caso, mantendrá en el sistema de información y de registro del Servicio la información disciplinaria que corresponda.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen para discusión y en su caso, aprobación, del Consejo General del Instituto.

Ciudad de México, 13 de enero de 2023

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE SERGIO BERNAL ROJAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

VISTO el escrito de **Sergio Bernal Rojas** por el que solicita su reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPEN) el análisis y, en su caso, determinación de procedencia de la solicitud de reincorporación al Servicio, por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

I. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b) y g) y 201, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 26, fracciones I, VI y X, 188 y 218 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 2, 20, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); el Instituto, a través del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), y previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión), tiene la facultad de autorizar la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, y para tal efecto se expone lo siguiente:

II. ANTECEDENTES

a. El 11 de febrero de 2020, **Sergio Bernal Rojas**, comunicó a la DESPEN su separación temporal del Servicio, a fin de **asumir la titularidad de la**

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a partir del 16 de febrero de 2020, conforme a lo aprobado por el Consejo General en su sesión celebrada el 22 de enero de 2020.

b. El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

c. El 10 de diciembre de 2020, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE199/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos.

d. El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta.

e. El 14 de diciembre de 2022, a través del oficio INE/DEOE/1393/2022, el maestro Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó a la DESPEN su reincorporación al Servicio, en el cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Local Ejecutiva.

f. El 20 de enero de 2023, la Junta aprobó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Claudia Rodríguez Sánchez para ocupar el cargo de la Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-1295/2022 y el acuerdo INE/JGE240/2022, motivo por el cual quedó vacante la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Naturaleza de la reincorporación al Servicio.

La reincorporación al Servicio es el procedimiento mediante el cual la persona que haya ocupado una plaza en el Servicio podrá incorporarse nuevamente, siempre y cuando lo solicite formalmente, cumpla los requisitos, se haya separado del Servicio para desempeñar una función en la Rama Administrativa del propio Instituto y no haya interrumpido su relación laboral con el mismo.

En el proceso de reincorporación, se deberá observar lo siguiente:

a. Se salvaguardará en todo momento los derechos adquiridos de la o el solicitante como personal del Instituto.

b. Reconocerá las titularidades, rangos, calificaciones y promedios obtenidos en las evaluaciones del desempeño, profesionalización y la demás información en su trayectoria como miembro del Servicio.

c. Las solicitudes de reincorporación tendrán preferencia y se atenderán antes que la ocupación de plazas a través de listas de reserva de algún concurso público o la celebración de certámenes internos.

d. En caso de que no existan vacantes iguales, homólogas o equivalentes a las que ocupaba la persona, se privilegiará la incorporación del servidor público a un puesto distinto al último cargo ocupado, con similar nivel jerárquico, y se garantizará la homologación en la remuneración salarial percibida con anterioridad. Esta ocupación será temporal hasta en tanto se genere una vacante.

Asimismo, la DESPEN en términos de lo previsto por el artículo 220 del Estatuto reconocerá la permanencia, la titularidad en el nivel y rango alcanzado al momento de la separación del Servicio; así como las calificaciones y promedios obtenidos en la evaluación del desempeño, el Programa de Formación y/o capacitación, y en su caso, mantendrá en el sistema de información y de registro del Servicio la información disciplinaria que corresponda.

SEGUNDO. Análisis de los supuestos de improcedencia de la solicitud de reincorporación al Servicio.

En el caso específico de una solicitud de reincorporación al Servicio, la DESPEN debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos para determinar la viabilidad de la misma, para lo cual deberá fundar y motivar la pertinencia de la solicitud. Con base en lo anterior, a continuación, se lleva a cabo el análisis de la solicitud formulada por **Sergio Bernal Rojas**, así como los supuestos de improcedencia previstos en el artículo 21 de los Lineamientos:

Causales improcedencia (Art.21)	¿Se actualiza?	Motivación
a) Cuando la persona solicitante haya interrumpido su relación laboral con el Instituto.	No	La persona solicitante no interrumpió su relación laboral con el Instituto, toda vez que, a partir de su solicitud de separación temporal del Servicio a la fecha, se desempeña como Director Ejecutivo de Organización Electoral.
b) Cuando la persona solicite su reincorporación a un cargo o puesto de menor nivel tabular al que ocupaba al momento de separase.	No	En su escrito, Sergio Bernal Rojas solicita ser considerado para ocupar la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en alguna de las siguientes entidades: Nuevo León, Hidalgo o Puebla, cargos que resultan equivalentes al que ocupaba al momento de su solicitud de separación temporal del Servicio.
c) Cuando la solicitud de reingreso involucre plazas sujetas a concurso público, el certamen interno, o convocatoria para atender cambios de adscripción bajo la modalidad a petición de persona interesada, siempre que estén en curso al momento de su presentación.	No	Las plazas no se encuentran sujetas a concurso público, certamen interno, o convocatoria para atender cambios de adscripción bajo la modalidad a petición de persona interesada, sin embargo, actualmente se encuentran únicamente vacantes Quintana Roo, Sonora y Baja California por los motivos que se expondrán.

De lo anterior, resulta evidente que la solicitud de reincorporación al Servicio de **Sergio Bernal Rojas**, no se ubica en ninguno de los supuestos de improcedencia previstos en el artículo 21 de los Lineamientos.

TERCERO. Valoración y análisis para determinar la viabilidad de la solicitud de reincorporación al Servicio.

El ya referido artículo 218 del Estatuto en correlación con los artículos 20, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos, establecen los supuestos en los que procede la reincorporación al Servicio.

De esta manera, en el presente dictamen se actualiza lo previsto por las disposiciones antes señaladas, tomando en consideración que **Sergio Bernal Rojas** solicitó su separación temporal del Servicio para ocupar la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cargo que actualmente ocupa.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de los Lineamientos, la solicitud de reincorporación al Servicio contiene:

i. **El nombre completo y la firma de la persona solicitante:** Se aprecia en el escrito de solicitud, presentado el 14 de diciembre de 2022, que contiene el nombre completo del solicitante **Sergio Bernal Rojas** y al calce consta su firma electrónica.

ii. **El cargo o el puesto del Servicio que ocupaba de manera permanente.** Previo a su solicitud de separación temporal del Servicio, **Sergio Bernal Rojas** ocupó la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, durante el período comprendido del 1° de mayo de 2016 al 15 de febrero de 2020.

iii. **La fecha y las causas de su separación del Servicio.** Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2020, **Sergio Bernal Rojas**, comunicó a la DESPEN su separación temporal del Servicio, a fin de asumir la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a partir del 16 de febrero de 2020.

iv. **La documentación que acredite la o las razones que dieron motivo a su separación del Servicio.** Como fue referido en el numeral anterior, la separación temporal del Servicio obedeció a la ocupación de la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tal y como se desprende de la versión estenográfica de la sesión del Consejo General celebrada el 22 de enero de 2020.

v. **El cargo o puesto al que solicite su reincorporación y la adscripción del mismo.** Del escrito de solicitud de reincorporación, se desprende que **Sergio Bernal Rojas** solicita la ocupación de la plaza de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en los estados de Nuevo León, Hidalgo o Puebla.

CUARTO. Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona solicitante.

a) Perfil profesional

Es Ingeniero en Computación, cuenta con una Maestría en Procesos e Instituciones Electorales con mención honorífica, así como estudios en la Maestría en Administración, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Asimismo, es Especialista en temas Político-Electorales, por la Organización de Procesos de Democracia Electoral y cuenta con certificaciones en Programación Neurolingüística para Negocios y en Coaching con PNL.

a) Trayectoria de la persona solicitante.

En el ámbito laboral, actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de Organización Electoral y cuenta con más de 22 años de experiencia en el Servicio, en los cuales se ha desempeñado en los siguientes encargos:

Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Período	Designación
Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva	Nuevo León	01/05/2016–15/02/2020	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva	Tabasco	13/01/2016-30/04/2016	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva	Nuevo León	01/11/2010-12/01/2016	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva	Baja California	16/01/2005-31/10/2010	Concurso de Incorporación
Director de Verificación y Depuración	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	01/02/2004-15/01/2005	Rotación Funcional
Director de Producción	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	01/03/2002-31/01/2004	Rotación Funcional
Director de Verificación y Depuración	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	28/11/2001-28/02/2002	Cursos y Prácticas

Asimismo, destacan los siguientes elementos de su trayectoria profesional:

- Innovación, conceptualización y estructuración de los mecanismos tecnológicos para la producción, seguridad y logística de servicio del documento de identificación en México, de la credencial de elector (tu IFE).

- Análisis y desarrollo de herramientas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) para el Mercado de Valores, en la comparación de los índices bursátiles mundiales: IPC(México), DOW JONES(EEUU), FINANCIAL TIMES (Reino Unido), DAX(Alemania), CAC (Francia). Así como indicadores del precio del petróleo: Brent, WTU, Dubai y mezcla mexicana. Participación en la automatización del piso de remates de la Bolsa Mexicana de Valores.

- Asesoría y observación internacional en tecnologías de información y desarrollo organizacional, en tener la cédula de identidad y procesos electorales.

- Administración del Centro Nacional de Cómputo del Instituto Federal Electoral.

- Observación Electoral:

  - Participación en la verificación de firmas que llevo a cabo el Consejo Nacional Electoral en la Republica de Ecuador
  - Al Gobierno de Panamá en tecnologías de Información aplicadas a los Órganos Electorales.
  - Al Gobierno de Brasil en tecnologías de Información aplicadas a los Organismos Electorales.
  - Al Gobierno de Bolivia en tecnologías de información aplicadas a los Organismos Electorales.
  - Al Gobierno de El Salvador en tecnologías de información aplicadas a los Organismos Electorales.
  - Fungió como representante de México en la Reunión del Comité Ad Hoc de Expertos sobre normas legales operacionales y técnicas para el voto electrónico (CAHVE)
  - Participó como invitado por el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) para proporcionar asesoría al Tribunal Electoral de Panamá en los preparativos de la elección de 2019. Observador Electoral invitado por la Election Commission of India para la elección de 2019.

b) Cursos, seminarios, talleres, conferencias y ponencias

- **"Casilla Única"**
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
  Sala Regional
  (abril 2015).

- **"Enfoque sobre Sistemas Electorales y Partidos Políticos"**
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, Instituto Nacional Electoral, Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.
  Sala Regional Monterrey del TEPJF
  (diciembre 2014).

- **"Los Retos de la Transición Institucional"**
  Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
  (marzo- junio 2014).

- **"Cultura de la Legalidad"**
  Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León
  (septiembre 2013).

- **“Ciclo de Talleres en Materia Electoral”**
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Estatal electoral, Facultad de Libre Derecho de Monterrey
  (junio 2011).

- **“2ª Reunión Regional para el Fortalecimiento de los Sistemas de Fiscalización Electoral”**
  Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
  (mayo 2011).

- **“Demografía y Procesos Electorales”**
  Universidad Autónoma del Estado de México.

- **“Mercado Bursátil Intermedio”**
  Bolsa Mexicana de Valores.
  México, D.F.

- **“Tecnologías Ópticas de Almacenamiento San Paulo Brasil.”**

- **“Tecnología de Sistemas Abiertos”**
  Boston, Massachussetts, U.S.A.

- **“Digitalización Masiva de Imágenes”**
  Washington, D.C., U.S.A.

- **“Tour Tecnologico Executive Briefing Center”**
  Austin, Texas., US.A

- **“System ID, Develoment”**
  Philadelphia, U.S.A.

- **“La Reforma Electoral 2007”**
  Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  México, D.F.

- **“Seminario Nacional sobre Procesos Electorales”**
  Asociación Mexicana de Consejeras Electorales, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, Instituto Federal Electoral y otros.
  Tijuana, B.C.

- **Derecho Electoral**
  Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  Mexicali, B.C.

- **“Strategies to Operate Options and Warrants on Index”**

Institute for Financial Markets, Inc.y Bolsa Mexicana de Valores
México, D.F.

- **“Options Princing and Trading”**
  Institute for Financial Marketes, Inc. Bolsa Mexicana de Valores
  México, D.F.

- **“Programación Neurolingüística para Negocios”**
  Business Practitioner en PNL
  Instituto Nacional Electoral (INE) y Asociación Internacional de Entrenadores Mentales y Emocionales (AIEME). México D.F.
  (06 de noviembre 2015).

- **“Coaching con PNL”**
  COACH C-LEVEL
  Instituto Nacional Electoral (INE) y Asociación Internacional de Entrenadores Mentales y Emocionales (AIEME). México D.F.
  (06 de noviembre 2015).

- **“Reforma Política-Electoral 2014”**
  Actualización Permanente
  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  (agosto-octubre 2014).

- **“Módulo IV. Género y Violencia, el derecho de la mujer a una vida libre de violencia”**
  Actualización Permanente
  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  (febrero-marzo 2014).

- **“Administración del Tiempo”**
  Actualización Permanente
  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  (noviembre 2013).

- **“Módulo III Igualdad entre Géneros y la Diversidad como un Valor”**
  Actualización Permanente
  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  (agosto- septiembre 2013).

- **“Ética Pública” Programa de Capacitación**
  Contraloría General Instituto Federal Electoral
  (julio 2013).

- **“Módulo II Perspectiva de Género”, Derechos Humanos de las Mujeres”**

Actualización Permanente
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
(marzo- junio 2013).

- **“Módulo I Perspectiva de Género”**
  Actualización Permanente
  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  (noviembre- diciembre 2012).

- **“Procedimiento Especial Sancionador”**
  Actualización Permanente
  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
  (noviembre- diciembre 2011).

- **“Esquemas de producción de tarjetas de identificación con tecnologías biométricas”**
  Philadelphia, U.S.A.

- **“Planeación y Adquisición de Bienes Informáticos”**
  INAP, A.C.,
  México, D.F.

- **“Encuentro Nacional para la Organización de Elecciones Concurrentes”**
  Instituto Electoral de Querétaro, Querétaro.
  (junio 2011)

- **“Ciclo de Talleres en materia Electoral”.**
  Tribunal Electoral, Monterrey Nuevo León.
  (junio 2011)

- **“Fortalecimiento de los Sistemas de Fiscalización Electoral”**
  Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.
  Monterrey Nuevo León.
  (mayo 2011)

- **“Decima Charla Universitaria del Proceso Electoral 2012”**
  Universidad TECMILENIO
  (Marzo 2012)

- **“Tercera y Cuarta Charla Universitaria del Proceso Electoral 2012”**
  Universidad del Valle de México
  (febrero 2012)

- **“1era. Platica Universitaria del Proceso Electoral 2012”**
  Facultad de Libre Derecho de Monterrey

(enero 2012)

- **“Tecnologías en Internet e Intranet”**
  Cintermex, Monterrey, Nuevo León.

- **“Simposio Acerca de Urnas Electrónicas para la Emisión del Voto Ciudadano”**
  Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), México, D.F.

- **“Proceso Electoral 2014-2015”**
  Facultad de Economía de la UANL
  (abril 2015).

- **“Proceso Electoral 2014-2015”**
  La División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad (febrero 2015).

QUINTO. Motivos que sustentan la determinación.

El maestro Sergio Bernal Rojas solicita su reincorporación para ocupar la plaza de Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en los estados de Nuevo León, Hidalgo o Puebla, sin embargo, por lo que se refiere a Hidalgo se ocupará por otra reincorporación; Puebla se ocupará por un cambio de adscripción por necesidades del Servicio y Nuevo León actualmente se encuentra ocupada, motivo por el cual al generarse nuevas vacantes por los cambios de adscripción de titulares de juntas locales ejecutivas, únicamente se encuentran disponibles las adscripciones de Baja California Sur, Sonora y Quintana Roo.

Por lo anterior, y en razón de la trayectoria del maestro Bernal Rojas, quien ha ocupado la titularidad de la vocalía ejecutiva local en tres estados: Baja California, Nuevo León y Tabasco de 2005 a 2020, es decir por más de quince años; entidades que se caracterizan por una alta complejidad operativa para la ubicación e integración de casillas, y por una baja participación ciudadana, sin embargo ello no ha sido obstáculo para que el maestro Sergio Bernal lograra las metas y objetivos institucionales.

Cabe destacar que, por su experiencia y conocimientos en el cargo, fue designado para ocupar por más de tres meses la titularidad de la vocalía ejecutiva de la junta local ejecutiva en el estado de Tabasco para hacerse cargo de la elección extraordinaria del municipio de Tabasco, con la finalidad de garantizar la certeza y legalidad de los resultados de las elecciones, debido a los motivos que originaron la anulación de dicha elección.

Por otra parte, se ha destacado como funcionario pues hasta el 2019 cuenta con un promedio general en la evaluación del desempeño de 9.438, por lo que obtuvo en

los ejercicios 2014, 2016, 2017 y 2018 incentivos y reconocimientos por su desempeño en el cargo de Vocal Ejecutivo Local. Asimismo, se destaca su promedio general en el programa de formación con una calificación de 9.199.

La experiencia, conocimientos y el manejo de equipos de trabajo en distintas entidades, así como su desempeño como titular de una dirección de área, se considera que cuenta con el perfil idóneo para ocupar la titularidad de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo por las siguientes razones:

El estado de Quintana Roo, cuenta con 11 municipios: Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Tulum. Existen cuatro distritos electorales federales y 15 distritos electorales locales. Con la Distritación aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el pasado mes de diciembre el Distrito Electoral Federal 02, es considerado como indígena al concentrar una importante población maya.

La población de Quintana Roo para el año 2020 era de 1,857,985 habitantes, de los cuales el 50.4 % son hombres y 49.6 % mujeres, el padrón electoral con corte al 6 de enero es de 1,385,426 ciudadanos y ciudadanas; lista nominal es de 1,371,957; tanto el padrón electoral como la lista nominal se encuentran en constante crecimiento, sin embargo, al contar con ciudades que son atractivo turístico tiene una población flotante, de ahí que se presente un fenómeno permanente de movilidad ciudadana primordialmente en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad, y Tulum; que acude a estos municipios en busca de empleo, generando cambios de domicilio pero no realizan la actualización en el Registro Federal de Electores.

El municipio de Benito Juárez (Cancún), Solidaridad (Playa del Carmen) tiene zonas de alta inseguridad pública por pandillerismo, vandalismo, comisión de diversos delitos, presuntas actividades ilícitas y presencia de personas armadas; variables que dificultan el ingreso a algunas colonias lo que genera una problemática para las diversas actividades institucionales, principalmente en Proceso Electoral.

En Cancún existen diversas situaciones relacionadas con delincuencia organizada lo que hace compleja la actividad operativa de las juntas distritales que integran la entidad.

Reclutamiento y selección de SE y CAE

Derivado de la complejidad en la zona norte del estado por las razones expuestas con anterioridad, aunado a la poca respuesta ciudadana para participar como Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, por falta de vinculación social y política al lugar en el cual radican y la diferencia salarial en

comparación con el sector turístico, y la inseguridad pública se han realizado hasta 8 convocatorias para el reclutamiento y selección del citado personal.

Integración de mesas directivas de casillas

Quintana Roo cuenta con 1,033 secciones electorales; para lograr integrar las mesas directivas de casilla se aprueban un alto número de secciones de Estrategia Diferenciada (SED) por la complejidad presente en cada una de ellas; en el Proceso electoral concurrente 2020-2021 se aprobaron 599 secciones y para el Proceso Electoral Local se aprobaron 642 secciones, lo que representa el 62.14%.

Por otro lado, en cada proceso electoral se tiene un alto número de sustituciones durante la segunda etapa de capacitación debido a las constantes declinaciones que se presentan por parte del funcionariado de mesas directivas de casilla designado, por diversas causas establecidas en la Estrategia de Capacitación Electoral. En el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se realizó el 53.85% de sustituciones del funcionariado de casilla y en el Proceso Electoral Local el 41.78%.

Ubicación de Mesas Directivas de Casillas.

Se dificulta la localización de lugares para la ubicación y equipamiento de casillas electorales en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad, toda vez que, al tener un alto índice de población flotante existe la negativa y/o migración de la ciudadanía para autorizar la ubicación e instalación de estas en domicilios particulares, toda vez que existen secciones que no cuentan con escuelas y/o lugares públicos.

En el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se instalaron 2,098 casillas en 1,215 domicilios de los cuales 504 corresponden a escuelas, 44 a oficinas públicas, 145 a lugares públicos y 522 a domicilios particulares.

En el Proceso Electoral Local 2021-2022, se instalaron 2,297 casillas en 1,204 domicilios de los cuales 501 corresponden a escuelas, 45 a oficinas públicas, 149 a lugares públicos y 509 a domicilios particulares.

CEVEM

En la entidad se monitorean 24 estaciones de radio, 11 señales de televisión pública y 5 señales de televisión de paga, en tres Centros Estatales de Verificación y Monitoreo; ubicados en Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad.

La experiencia del maestro Sergio Bernal Rojas le permitirá asumir los retos y desafíos que representa la entidad en materia de organización y capacitación electoral, pues las acciones e innovaciones que instrumentó como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en materia de organización de elecciones en pandemia permitió que el Instituto garantizará no solo los derechos políticos electorales de la ciudadanía de votar y ser votado, si no también la salud

de la misma con lo que se demostró que el Instituto aun en situaciones adversas, cumplió con su función estatal de organizar las elecciones locales ordinarias y extraordinarias, concurrentes y ejercicios de participación ciudadana en 2020, 2021 y 2022.

IV. CONCLUSIONES

1. La solicitud de reincorporación al Servicio presentada por **Sergio Bernal Rojas** atiende los requisitos previstos por los artículos 218 del Estatuto y 22 de los Lineamientos.

2. El motivo de la separación del Servicio obedece a la designación de la que fue objeto, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como Director Ejecutivo de Organización Electoral. En ese sentido, se adecúa el supuesto previsto por los artículos 218 del Estatuto y 20 de los Lineamientos.

3. Se realizaron las diligencias atinentes para corroborar el cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa aplicable, por parte de la solicitante.

Por lo expuesto y fundado, la DESPEN emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Es normativamente **procedente la reincorporación** al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral de **Sergio Bernal Rojas,** acorde a las consideraciones previstas en el presente Dictamen.

SEGUNDO. En términos del artículo 220 del Estatuto se reconoce la permanencia, la titularidad en el nivel y rango alcanzado al momento de la separación del Servicio; así como las calificaciones y promedios obtenidos en la evaluación del desempeño, el Programa de Formación y/o capacitación, y en su caso, mantendrá en el sistema de información y de registro del Servicio la información disciplinaria que corresponda.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen para discusión y en su caso, aprobación, del Consejo General del Instituto.